

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LVIII - Nº 12443

Martes 17 de Mayo de 2016

Edición de 23 Páginas

# **AUTORIDADES**

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna Ministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci Secretario General de Coordinación de Gabinete

Sr. Rafael Williams Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Lic. Cecilia Torrejón Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas **LUNES A VIERNES** 

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

DRREO SENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
CC	9103 - Rawson - Chubut

# SUMARIO

#### **SECCION OFICIAL**

RESOLUCIONES	SINTETIZADAS
--------------	--------------

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. Nº 99, V-136, V-159 a V-162	2
Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. № XIII-89 a XIII-100	2-5
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2016 - Res. Nº IV-57 a IV-61	5-6
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2016 - Res. Nº XV-90	6
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2016 - Res. Nº 45	6-9
Escribanía General de Gobierno	
Año 2016 - Res. Nº 02	9

RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno	
Año 2016 - Res. Conj. Nº V-163 y II-123	9
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2016 - Res. Conj. № IV-62 y XX-10	9-10
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno	
Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-63 y II-122	10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y	
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. Conj. № XII-29 y V-158	10
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Salud	
Año 2016 - Res. Conj. Nº XIX-13 y XXI-73	10

# SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-2

# Sección Oficial

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. Nº 99 09-05-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota N° 71/16 - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de febrero de 2016.

#### Res. Nº V-136 18-04-16

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de abril de 2016, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

# Res. Nº V-159 09-05-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE el traslado y el vehículo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete hacia el destino y período que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, conforme los términos y alcances regulados por el decreto N° 1239/01 y la Ley Nacional de Transito N° 24.449 y sus modificatorias y decreto reglamentario.-

#### **ANEXO I**

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO	CHOFERES	TRANSPORTES
				Designados	ASIGNADOS
12 de Mayo	Traslado	Provincia de	20 de Mayo	MENDOZA, Marcos	MERCEDES BENZ
de 2016	Selecciones	Santa Cruz	de 2016	(MI Nº 14.017.939)	COMIL
	Provinciales			RIQUELME, Fabián	Número de
	(Juegos			Edgardo (MI №	Dominio HDQ 313
	EPADE)			17.536.679)	
				VARGAS, Jorge Oscar	
				(MI Nº 14.281.660)	

### Res. Nº V-160

09-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 29 de abril de 2016, la renuncia presentada por la Doctora Mariana VAZQUEZ (M.I. N° 27.322.482 - Clase 1979) a cargo de la Dirección de Reconocimientos Médicos, quien revista el cargo Médico de Reconocimientos «B» - Código 4-113 - Clase II - Categoría 15, Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### Res. Nº V-161 10-05-16

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, a la ex agente Fanny Carolina MARI N (M.I.N° 27.474.138 - Clase 1980), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.

25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92
 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### Res. Nº V-162 10-05-16

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de marzo de 2016, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

#### MINISTERIO DE EDUCACION

# Res. Nº XIII-89 09-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 533-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$164.208,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región II de Puerto Madryn, correspondiente al mes noviembre de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Titulo VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4°.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3° inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

#### Res. Nº XIII-90 09-05-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DEMATTEI, Adrián (M.I. Nº 16.730.899 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro Especial de Música en dieciocho (18) horas titular en la Escuela Nº 22 de la localidad de El Maitén, a partir del 29 de marzo de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

# Res. Nº XIII-91 09-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GREMOLICHE, Ester Susana (M.I. N° 10.038.678 - Clase 1952), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

#### Res. Nº XIII-92 09-05-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LUJAN, Muriel (M.I. N° 25.659.898 - Clase 1977), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas titular en la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 14 de octubre de 2014, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92:-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-93 09-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLIVA, Adriana Mabel (M.I. N° 21.354.708 - Clase 1970), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92 -1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-94 09-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORRES, Susana Beatriz (M.I. Nº 14.930.958 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 190 de Playa Unión - ejido Rawson, a partir del 01 de octubre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

# Res. Nº XIII-95 09-05-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PINTOS REYNOSO, Myriam Beatriz (M.I. Nº 14.672.623 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res Nº XIII-96 09-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TYLBOR Fela Ester (M.I. N° 14.563.057 - Clase 1961), en (5) horas cátedra de Lengua en 1° año 1° división, en cinco (5) horas cátedra de Lengua en 1° año 3° división, en cinco (5) horas cátedra de Lengua en 2° año 1° división, en cinco (5) horas cátedras de Lengua en 2° año 2° división en la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Lay XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:-L Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111

#### Res. Nº XIII-97 09-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, Adriana Mabel (M.I. N° 14.337.459 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de febrero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-98 09-05-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARAMBURU, Martha Rosa (M.I. N° 13.392.393 - Clase 1959), en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Río Senguer, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-99 09-05-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente REY, Adelina Ester (M.I. Nº 10.418.999 - Clase 1952), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 152 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92:-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-100 09-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades

administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 467-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS SESENTA MILTRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$60.331,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región IV de Trelew, correspondiente al mes de septiembre de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4°.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3° inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

# MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

#### Res. Nº IV-57 06-05-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de sesenta y cinco (65) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de noviembre del año 2015, por el personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 , Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

### Res. Nº IV-58 06-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por el agente José Humberto ESCOBAR (M.I. Nº 10.147.282 - Clase 1953), al Cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente de la Ley I N° 114 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de

Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero 2016 para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente José Humberto ESCOBAR (M.I. N° 10.147.282 – Clase 1953) doce (12) días de licencia anual por vacaciones período 2013, treinta y cinco (35) días período 2014 y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40-Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

#### Res. Nº IV-59 06-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, otorgada mediante Resolución IV N° 203 de fecha 02 de noviembre de 2015, a la agente Mabel Bella Pierina AUSTIN (M.I N° 16.421.235 – Clase 1962) cargo Administrativo - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 -

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Mabel Bella Pierina AUSTIN, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes,-

#### Res. Nº IV-60 06-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Ana Adela REJTMAN (M.I. Nº 13.412.830 - Clase 1957), al Cargo Jefe Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Fa-

milia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Ana Adela REJTMAN (M.I. Nº 13.412.830 - Clase 1957), veinticinco (25) días de licencia anual por vacaciones período 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

#### Res. Nº IV-61

06-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, a las agentes dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-





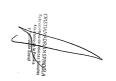


Prórroga asignación de funciones en el Servicio Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, año 2016.

	ANEX	O I
TA WEST		

APEEEIDOYNOMBRE	MIN	CLASEA	CARGO/FUNCIÓN	DEPENDENCIA
HERNANDEZ, Carina del Carmen	27.971.880	1981	Administrativa - Planta Transitoria - Ley I Nº 341.	Deción. Gral.Niñez, Adolesc. y Flia.
SEPULVEDA, Graciela Vanesa	32.899.561	1987	Administrativa - Planta Transitoria - Ley I Nº 341.	Dcción. Gral.Niñez, Adolesc. y Flia.
MENDOZA, Malvina Edit	30.190.839	1983	Administrativa - Planta Transitoria - Ley I Nº 341.	Dcción. Gral.Niñez, Adolesc. y Flia.





#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. Nº XV-90

11-05-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico -

Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a CHIARO Maite Sabina (M.I. № 33.345.357 - Clase 1987).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a CHIARO Maite Sabina (M.I. N° 33.345.357 - Clase 1987).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 -

Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras, Ejercicio 2016.

# CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 45

22-04-16

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente, las Resoluciones Nº 018/12, Nº 252/12 y Nº

023/13-CCH.-

Artículo 2º.- MODIFICAR los Artículos  $N^0$  1,  $N^0$  2,  $N^0$  6 y  $N^0$  7 del Anexo de la Resolución  $N^0$  006/12-CCH, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- FIJAR el valor módulo a los efectos de la presente reglamentación en CINCO (5) veces el valor establecido por el Artículo Nº 118 de la Ley II Nº 76 o del valor que en el futuro establezca el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut».-

«Artículo 2º.- Las contrataciones superiores a CIEN (100) módulos deberán realizarse por Licitación o Subasta Pública de acuerdo al caso, y serán autorizadas por el Gerente General y aprobadas por el Presidente dándose cuenta al Directorio».-

«Artículo 6º.- Las Ordenes de Pago del área Central las aprobará el Gerente Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT). En el caso de los Entes Regionales, las Ordenes de Pago deberán ser aprobadas por el Director Regional quien será responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut por tales pagos, y luego serán autorizadas por el Gerente Administrativo Contable de CORFO CHUBUT. El Subgerente Administrativo y Recursos Humanos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), autorizará y apro-

bará las contrataciones de sus respectivas áreas hasta SEIS (6) módulos, y podrán, asimismo, aprobar las Ordenes de Pago que en su consecuencia se realican»

«Artículo 7º.- Será obligatoria la emisión de Ordenes de Compra cuyo importe sea igual o superior al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del módulo establecido en el Artículo 1º del presente Anexo. Las Órdenes de Compra del Área Central serán firmadas por el Jefe de Compras y el Gerente Administrativo Contable. En el caso de las Direcciones Regionales, las Ordenes de Compra serán suscriptas por el Jefe de Compras de la Regional y por el Director de la Regional o el Gerente del área».-

Artículo 3º.- MODIFICAR el cuadro de escalas contemplado en el Artículo 4º del Anexo de la Resolución Nº 006/12-CCH, el que quedará redactado según el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- APROBAR el Anexo II de la presente Resolución con sus respectivos Anexos: II-A y II-B, que establece las normas a tener en cuenta por las distintas áreas de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para originar Expedientes de contratación, como así también los correspondientes formularios.-

#### **ANEXO I**

Tipo de contratación	Módulos	Autoriza	Aprueba
Directa (un	Hasta 2	Presidente /	Gerente General /
presupuesto)		Gerente General /	Director Regional
		Director Regional o a	
		quien estos designen.	
Directa (dos	Hasta 6	Presidente /	Gerente General /
presupuestos)		Gerente General /	Director Regional
		Director Regional o a	
		quien estos designen.	
Directa (tres	Hasta 12	Gerente General /	Presidente /
presupuestos)		Director Regional	Director Regional
Concurso Privado de	Hasta 60	Gerente General	Presidente
Precios			
Licitación Privada	Hasta 100	Presidente	Presidente

#### **ANEXO II**

Documentación que deben contener los Expedientes y que deberán ser tenidas en cuenta por las distintas áreas del Organismo para tramitar contrataciones.

- 1. Carátula
- PEDIDO DE ACTUACIÓN autorizado de acuerdo con los límites establecidos por escala. Se adjunta formulario.

- 3. Solicitud del gasto.
- Pedidos de presupuestos (según escala)
   Los pedidos deberán contener como mínimo los siguientes datos:
  - -Lugar y fecha.
  - -Firma del responsable del área Compras.
- -Los bienes y servicios por los cuales se solicita presupuesto.
- -Descripción de los elementos solicitados. Indicación de cantidad.
  - -Indicación de plazo de mantenimiento de las ofer-

tas, como así también de entrega y de pago.

- 5. Imputación preventiva del gasto.
- 6. Cuadro Comparativo de Precios aprobado conforme los límites que para cada funcionario corresponde.
- 7. Autorización del Ministerio de Coordinación de Gabinete en los casos que la contratación supere el monto establecido por la Ley I Nº 471, o el monto que en el futuro se establezca.
  - 8. Orden de Compra.
- Las órdenes de compra deberán contener como mínimo los siguientes datos:
  - -Lugar y fecha
  - -Número
  - -Imputación presupuestaria.
- -Indicación del instrumento legal que aprobó lo actuado.
- -Sellado de ley; comprebante y ticket de pago.
- -Suscripción del Gerente Administrativo Contable o los Directores Regionales, según corresponda.
  - -Descripción de cantidad y calidad de los bie-

- nes solicitados, lo cual deberá ser coincidente con el pedido de presupuesto.
  - -Firma y sello de la firma proveedora.
- 9. FORMULARIO DE RETIRO DE INSUMOS. Se adjunta modelo.
  - 10. Factura.
- La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- -Ser del Tipo «B» o «C» con las prescripciones legales de la AFIP.
- -Debe ser emitida a nombre de la Corporación de Fomento del Chubut.
  - -No debe encontrarse discriminado el IVA.
- -Deberá encontrarse conformada por el agente que recibió el servicio o mercadería; su aclaración de firma y fecha de recepción.
  - 11. Orden de Pago aprobada.
- 12. Planilla de Alta de Bienes Reales para el caso de bienes inventariables.
  - 13. Pago.

# **ANEXO II-A**

COME CONTROL OF THE C	Rawson  Anexo II-A  Companion  Control  Control	o al siguiente	FOM THE ADEL OF TH	ELECTION ELECTION OF THE FINANCIAMI PROGRAMA: ACTIVIDAD:	Copecadifity de Forentit del Chabut  20		
	Adquisición de			DIRECCION:			
MARTIN DETRACTION		COSTO S - S -	SHOW FELLIN	<ul> <li>Juridicos</li> </ul>	//o PROPUESTAS  Decreto Resolución Ministerial		
CONTO THUBUT					Disposición Autorizacion por Firma		
<i>Y</i> -				Fecha Liamado:	7440122CO FO 1 1112		
	TOTA	L \$ 0,00				A	
	AUTORIZA SEGÚN RESOLUCIÓN N° CCH Y ANEXO: Presidente, Gerente General, Directo Subgerente Administrativo y Recursos Humanos.	ores y			FIRMA RESPONSABLE DEL	PEDIDO DE ACTUACIÓN	
	FIRMA FUNCIONARIO  Visto el presente pedido pase a DMGE/S. FORMESE EXPEDIENTE y pase a Dpto. Compr proseguir con el trámite correspondiente.	as - CCH para	RIAN MARTIN	PRTAGARAY ANJBUT			

#### **ANEXO II-B**



#### **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**

### Res. Nº 02 12-05-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR lo actuado en el Expediente Nº 0121-EGG-2015; correspondiente a la contratación directa con la Sede Central Colegio Escribanos Chubut – Trelew, por un importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), adquisición de formularios para la realización de la inscripción de inmuebles pertenecientes a la Provincia del Chubut ante el Registro de la Propiedad Inmueble, destinados a la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27 — Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal 03 / Partida Parcial: 09-Otros productos de papel, por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) / Fuente de Financiamiento: 3.66 — Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I Nº 450 — Ejercicio 2016.

# **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

# MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. Conj. Nº V-163 MCG y II-123 MG

10-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Rocío FERRE (M.I.N° 31.233.966 - Clase 1984) quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección Esquel – Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal Ministerio de Gobierno.

#### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

# Res. Conj. Nº IV-62 MFyPS y XX-10 MH

06-05-16

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogase la asignación de funciones en el Ministerio de Hidrocarburos, otorgada mediante Resolución Conjunta XX Nº 01 y IV Nº 30 de fecha 18 de febrero de 2015, al agente Gustavo Damián MARINHO (M.I. Nº 29.983.618 - Clase 1983) cargo Ordenanza «A» - Código 1-016-V - Agrupamiento Personal Servicios de la Ley I Nº 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Gustavo Damián MARINHO, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción

Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

# Res. Conj. Nº IV-63 MFyPS y II-122 MG

06-05-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del actual Ministerio de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XXX 298 y N° IV 157 de fecha 24 de agosto de 2015, al agente Javier Juan José CASANOVA (M.I. N° 24.245.622 - Clase 1975) cargo Chofer Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 -

Artículo 3º.- El Area de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Javier Juan José CASANOVA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

# Res. Conj. Nº XII-29 MIPySP y V-158 MCG

09-05-16

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente BELL, Sergio Javier (MI N° 20.807.721 – Clase 1969) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial – Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 07 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive,-

Artículo 3º.- Al término del periodo mencionado el agente deberá ser absorbido por la Dirección General

de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio Coordinación de Gabinete, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

# CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE SALUD

### Res. Conj. Nº XIX-13 y XXI-73 MS

03-05-16

Artículo 1º.- PRORROGAR la asignación de funciones del agente Livio Oscar SALA (M.I. Nº 17.262.281 – Clase: 1965), quien revista en el cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VI- Categoría 14 – Planta Permanente perteneciente al Ministerio de Salud, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) en el marco del convenio de cooperación técnica y científica celebrado entre dicha Corporación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), desde el día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Salud un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto corfome lo establecido en el Artículo 32º, punto 3) de la Ley  $I-N^\circ$  18.-

# Sección General

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEGUE VARGAS, SERGIO EUDULIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MERCEGUE VARGAS, SERGIO EUDULIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001112/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 13-05-16 V: 17-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don. HECTOR INDALECIO AGUADO y Doña ELENA BACLORI para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: «AGUADO, HECTOR INDALECIO y BACLORI, ELENA S/Sucesión Ab - Intestato», (Expte. Nº 1500/2015). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 20 de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 13-05-16 V: 17-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña IRIS YOANA HERMOSILLA, para que dentro de Treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «HERMOSILLA, IRIS YOANA S/Sucesión Expte. Nº 602/2016. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en El Patagónico de esta ciudad».

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 13-05-16 V: 17-05-16.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INSUA SAINZ DOMINGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: INSUA SAINZ, DOMINGO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 1329/2009). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 19 de 2016,-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 13-05-16 V: 17-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SAYEGH SAMI, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 10 de 2016.-

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 13-05-16 V: 17-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO VICTOR CECILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 10 de 2016.-

MRIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 13-05-16 V: 17-05-16.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663. Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «GEIS, EVELYN DAIANA S/Homologación de Convenio» Exp. 522/2015, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. DANIEL IVAN GEIS, DNI 23.635.880, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí

o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

Publíquense por Dos (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2016.-

ROCIO S. GONZALEZ Secretaria

I: 16-05-16 V: 17-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados, «ANDERSON, LEONOR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 243/2016) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LEONOR ANDERSON que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 03 de Mayo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 16-05-16 V: 18-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

En virtud a lo ordenado por el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana castillo, en autos caratulados: «ASARO; CARLOS y LOGOLUSO, NUNCIA NELLY S/Sucesión Ab – Intestato», Expediente N° 1966, Año 2015, y conforme lo establece el artículo 148 del C.P.C.C., se publican edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el artículo 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Artículo 712 del C.P.C.C.).

Firmado: Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución. Helena Casiana Castillo. Secretaria.-

Puerto Madryn, Mayo 03 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DAVILA FELISA NILDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 04 de 2016.-

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CANTELI WALTER FACUNDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 03 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria autorizante en los autos caratulados: «TERENZI, EDITH C/TERENZI, CARLOS ENRIQUE S/Rendición de cuentas» (Expte. 231 Año-2014) se cita al Sr. CARLOS ENRIQUE TERENZI, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» por Dos días para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, Ch., 02 Mayo de 2016.-

MARIATAME Secretaria

I: 17-05-16 V: 18-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en autos caratulados: «MANSILLA, JUAN VIRGINIO S/Sucesión Ab – Intestato»,

Expte. 1.278/2.016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN VIRGINIO MANSILLA, por el término de Treinta (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 2 de Mayo de 2.016.-

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «WOODMAN, ROSA AMANDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 450/2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por WOODMAN, ROSA AMANDA, DNI. Nº 1.892.047, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la cuidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por Tres (3) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 18 de Diciembre de 2015.-

SILVIO VERRE Secretario

P: 17-05-16.

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría de la Dra. Alicia Arbilla, cita y emplaza a la Sra. MARTA HERRERA de PRANE para que en el término de Quince (15) días con más el plazo de Veinte (20) días, se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados «LENARDUZZI ALFREDO BENITO y Otra c/ HERRERA DE PRANE MARTA y Otros S/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 168/2015) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.-

Publíquese por Dos (2) días. Esquel, Chubut, 04 de abril de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA Secretaria

I: 17-05-16 V: 18-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUFINO GOMEZ, en los autos caratulados: «GOMEZ, RUFINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 172/2016).

Publíquese por Tres (3) días.

Esquel, Chubut, 02 de Mayo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA, LUIS ORLANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, LUIS ORLANDO, RODRIGUEZ, CLELIA y FIGUEROA, SUSANA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001180/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PEREZ BARRIENTOS, ALICIA LILIANA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 0275/2016)», declara abierto el juicio sucesorio de PEREZ BARRIENTOS, ALICIA LILIANA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

Puerto Madryn, 10 de Mayo de 2016.-

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «MINISCALCO BRAULIO C/ACU-ÑA NICOLAS FABIAN S/Ejecución PRENDARIA» (Expte. 1617 - año 2015)», se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 67.500.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) EJJ-573, Marca PEUGEOT - Modelo PARTNER FURGON 1.4N, CONFORT 2004 - Motor Marca PEUGEOT Nro.: 10FSP84567413 chasis Marca PEUGEOT Nro.: 8AESBKFWF3G510529 - Año 2004, con los siguientes detalles: con tapizado de asiento del conductor roto, parabrisas trizado y golpe de piedra, falta bagueta de guardabarros delantero derecho, golpe lado derecho superior de la caja, golpe parte inferior de la caja lado izquierdo, pintura saltada en paragolpe trasero, puerta de atrás solo se abre desde adentro. El auto no se encuentra en funcionamiento.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 01 de Junio del 2016 a las 8:30 Hs. en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Puerto Madryn, 13 Mayo del 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **EDICTO**

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala B, sita en Av. Roque S. Peña 1211 5º Piso, CABA, comunica por 2 días que en autos «CO-RREO ARGENTINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» Exp. 94360/2001; se ha decidido dar traslado por 15 días a los acreedores comprendidos en la categoría «C» y a la sindicatura la mejora de la propuesta en los siguientes términos y condiciones: a) El 20% (que equivale a \$ 137.892.412,39) será abonado, con los importes que abone el Estado Nacional (EN), en la moneda, forma y tiempo en que lo hiciere, dentro de los treinta días de efectuado cada pago por sí o por tercero designado. En el supuesto de no llegarse a un acuerdo de pares en cuanto a los créditos que le corresponden a la concursada contra el Estado Nacional, se continuarán las acciones legales para su fijación y cobro, y dicho importe del 20% se abonará con el producido de tal accionar. B) El 80% restante de los créditos de esta categoría «C», se abonarán conforme al siguiente cronograma: 1) Cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas equivalentes al 1% de los créditos quirografarios, por un total que asciende a \$ 6.895.000,00 cada una, venciendo la primera al año contado desde el cierre del ejercicio del año fiscal en que queda firme la homologación. 2) Quince cuotas anuales iguales y consecutivas equivalentes al 2% de los créditos quirografarios, por un total que asciende a \$ 13.789.000,00, venciendo la primera al año del vencimiento de la última de las anualidades consignadas en 1). 3) Una cuota de intereses sobre el capital ya abonado (34%) calculados al 5% anual no acumulativo sobre saldos, que equivalen a \$ 127.550.000,00 con vencimiento al año de la última de las anualidades consignadas en el apartado 2). 4) Una cuota equivalente al 25% del capital quirografario, que en total asciende a la suma de \$ 172.366.000,00, pagadera al año del vencimiento de la cuota de la anualidad consignada en el punto 3). 5) Una cuota equivalente al 21% del capital quirografario, que en total asciende a la suma de \$ 144.787.000,00, pagadera al año, de operado el vencimiento de la cuota del apartado 4). 6) Una cuota de intereses sobre el capital ya abonado (46%) calculados al 5% anual no acumulativo sobre saldos, que equivalen a \$ 340.250.000,00, pagadera al año de operado el vencimiento de la cuota del apartado 5). c) Alternativa de pago acelerado: Para el supuesto en que el Estado Nacional abonara los montos adeudados a Correo Argentino S.A. Por pago de los bienes de la concursada apropiados por el EN, o dispusiera la justicia el pago de una indemnización en concepto de reparación integral del daño ocasionado por el cese ilegítimo del contrato de concesión, además de abonarse el 20% del capital señalado supra en a), se acelerarán y abonarán todas cuotas de capital remanentes, señaladas en b), las que se cancelarán con las mismas modalidades y en forma proporcional al esquema de pagos que se acuerde con el EN, o el tercero pagador designado al efecto.

Buenos Aires 21de Abril de 2016.

JORGE DJIVARIS Secretario de Cámara

I: 17-05-16 V: 18-05-16.

#### IAN FISH S.A. - DIRECTORIO

Por disposición de la Jefa del Registro Público de la Provincia del Chubut Dra. Marlene del Río PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/07/2015 fueron designados los siguientes miembros del Directorio por el término de 1 ejercicio. Director Titular y Presidente: Christian Córdoba Canosa, argentino, soltero, nacido el 17/12/1971, comerciante, DNI 22.501.579, CUIT 20-22501579-2, con domicilio real en Mitre № 1930, Puerto Madryn, Chubut y domicilio especial constituido en Domecq García y Salta, Puerto Madryn, Chubut; Director Suplente: Daniel Errozarena, argentino, soltero, nacido el 11/04/1982, Licenciado en Comercio Exterior, DNI 28.792.455, CUIT 20-28792455-1, con domicilio real en María Humphreys № 42, Puerto Madryn, Chubut, y do-

micilio especial constituido en Domecq García y Salta, Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 17-05-16.

#### **EDICTO**

#### L.A.L. S.A.

#### CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante acta de Directorio celebrada el 28 de octubre de 2015, se decidió adecuar el domicilio de su sede social a la denominación actual: Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa de Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-05-16.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores: JUBAYL S.A PUERTO MADRYN - CHUBUT

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 344/16- DGR de fecha 08/04/16, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1515/15-DGR, s/Liquidación Tasa Inspección de Justicia, correspondiente al contribuyente JUBAYL S.A. – C.U.I.T. N° 30-70821380-9; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Nº 15/2015-DIyT, de oficio sobre base presunta (Art. 35º Código Fiscal) por los períodos 2009 a 2014, de la Tasa Anual de Fiscalización de la Inspección General de Justicia, artículo 65º Inc. B, de la Ley XXIV Nº 51,57, 62 y 64 que no han sido abonados, notificada con fecha 10/12/15 en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que con fecha 11/03/16 el contribuyente se ha notificado por Boletín Oficial de la Disposición Nº 36/16-DR, mediante la cual se realiza la apertura de suma-

rio en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión por los períodos 2009 a 2014 de la Tasa Anual de Fiscalización de la Inspección General de Justicia, artículo 65º Inc. B, de la Ley XXIV Nº 51,57, 62 y 64;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que la deuda omitida asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, con carácter parcial, la obligación del responsable JUBAYL S.A − C.U.I.T. № 30-70821380-9, con domicilio en Libertad № 66 de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia de Chubut, por la deuda omitida de los períodos 2009 a 2014 de la Tasa Anual de Fiscalización de la Inspección General de Justicia, artículo 65º Inc. B, de la Ley XXIV № 51,57, 62 y 64, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro del plazo de diez (10) día de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º de la Ley XXIV-Nº 38 conforme se detalle en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATRO (\$ 5.004) calculada al 22/04/16.-

Artículo 3°: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 36/16-DR, e IMPONER al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) de la deuda omitida, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4°: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS NOVE-CIENTOS (\$ 900), en concepto de multa por omisión del tributo.-

Artículo 5°: HACER SABER que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).-

Artículo 6°: REGİSTRESE, notifiquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR

LA CRA. GLADYS SALVUCCI DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 17-05-16 V: 23-05-16.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores: PESQUERA DON JUAN S.A. BUENOS AIRES

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 216/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1639/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., CUIT Nº 30-69262821-3, por el buque pesquero DON JUAN - Matrícula Nº 1397; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva Nº L000015/2015-DS, al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., CUIT Nº 30-69262821-3, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17, notificada con fecha 07/09/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 09/2013, 10/2013, 04/2014 y 05/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero DON JUAN - Matrícula Nº 1397;

Que entre las fechas 03/12/2015 y 11/12/2015 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 306/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 10.241,34);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal; Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., CUIT Nº 30-69262821-3, con domicilio en Posadas 535 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV Nº 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOSTRECE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 13.998,37), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero DON JUAN - Matrícula Nº 1397.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 306/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 3.072,40) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores: M.P.S. FISH S.R.L. BUENOSAIRES

### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 217/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1641/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente M.P.S. FISH S.R.L., CUIT Nº 30-71117656-6, por el buque pesquero SAGRADO CORAZÓN - Matrícula Nº 1900; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva Nº L000017/2015-DS, al contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. CUIT Nº 30-71117656-6, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 27/10/2015 y 02/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 03/2014, 04/2014, 05/2014, 09/2014, 10/2014 y 03/2015 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero SAGRADO CORAZÓN - Matrícula Nº 1900;

Que entre las fechas 05/01/2016 y 11/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 381/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal:

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago:

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 35/100 (\$ 38.420,35);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente M.P.S. FISH S.R.L., CUIT Nº 30-71117656-6, con domicilio en Laprida 1344 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV Nº 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$ 47.450,93), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero SAGRADO CORAZÓN - Matrícula № 1900.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 381/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$ 11.526,11) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores: AGUAS CELESTES S.A. BUENOS AIRES

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 218/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1051/2015-DGR s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. CUIT Nº 30-71122456-0, por el buque pesquero SAN GENARO - Matrícula Nº 0763; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva Nº L000010/2015-DS, al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. CUIT Nº 30-71122456-0, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 29/10/2015 y 05/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 01/2013 y 04/2013 a 07/2013 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero SAN GENARO - Matrícula Nº 0763;

Que entre las fechas 04/01/2016 y 08/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 380/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal:

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal:

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 23.281,56);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos  $9^{\rm o}$  y  $10^{\rm o}$  del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente AGUAS CELESTES S.A. - CUIT Nº 30-71122456-0 con domicilio en Talcahuano 345 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV Nº 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 99/100 (\$ 33.840,99), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero SAN GENARO - Matrícula Nº 0763.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 380/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHETA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 6.984,47) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

### QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores: VUOGAFE S.A. BUENOSAIRES

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 213/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente Nº 1743/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente VUOGAFE S.A., CUIT Nº 30-62121824-3, por el buque pesquero EL SANTO - Matrícula Nº 1526; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva Nº L000023/2015-DS, al contribuyente VUOGAFE S.A., CUIT Nº 30-62121824-3, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 28/10/2015 y 04/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 02/2014, 03/2014, 09/2014, y 10/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero EL SANTO - Matrícula Nº 1526;

Que entre las fechas 05/01/2016 y 11/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 384/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 53.136,60);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente VUOGAFE S.A., CUIT Nº 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz 3651 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en con-

cepto del Valor Ley XXIV Nº 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/ 100 (\$ 65.797,91), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero EL SANTO - Matrícula Nº 1526.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 384/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 98/100 (\$ 15.940,98) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 11-05-16 V: 17-05-16.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores: PIEA S.A. BUENOS AIRES

#### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 215/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1642/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PIEA S.A., CUIT Nº 30-62148476-8, por el buque pesquero VICENTE LUIS - Matrícula Nº 01075; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva Nº L000021/2015-DS, al contribuyente

PIEA S.A., CUIT Nº 30-62148476-8, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 28/10/2015 y 04/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 02/2014 y 03/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero VICENTE LUIS - Matrícula Nº 01075:

Que entre las fechas 05/01/2016 y 11/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 382/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal:

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 1.998,13);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente PIEA S.A., CUIT Nº 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre 3223 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV Nº 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 2.538,65), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero VICENTE LUIS - Matrícula Nº 01075.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 382/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 599,44) en concep-

to de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

I: 11-05-16 V: 17-05-16.

# **ACLARACIÓN OFICIAL Nº 1**

# PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 12/16

OBRA: «Ampliación Escuela N° 58 del Paraje El Coihue»

UBICACIÓN: EPUYEN

Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos (\$ 17.545.300,00) Valor Básico Abril 2016

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres.

Capacidad de Ejecución Anual: Once millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$11.696.866,66) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Doce mil (\$ 12.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa  $N^{\circ}$  360,

Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 19 de MAYO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura de Sobres: el día JUEVES 19 de MAYO de 2016, a las 11.00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

Notificación: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación, que se han modificado los siguientes datos del Pliego: Presupuesto Oficial, Garantía de Oferta y Capacidad de Ejecución anual conforme los datos más arriba detallados.

I: 16-05-16 V: 18-05-16.

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

# LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/16.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS DEL CHUBUT y SANTA CRUZ.

TRAMO: RADA TILLY (KM. 1843) – KM. 1867. OBRAS FALTANTES.

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referidos al mes de Abril de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLO-NES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 90/100 (\$ 5.550.300,90).

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$0,00).

FECHA DE RETIRO DE PLIEGOS: A partir del 29 de Abril de 2.016.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 02/2016.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso - D.N.V.

I: 02-05-16 V: 20-05-16.

# **ACLARACION OFICIAL N° 01**

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/16**

OBRA: «Ampliación Escuela N° 480 (en Esc. N° 168)» UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Once millones doscientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 11.295.300,00). Valor Básico Abril 2016.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos Ciento doce mil novecientos cincuenta y tres (\$ 112.953,00).

Capacidad de ejecución anual: Trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta (\$ 13.554.360,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil (\$8.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyecto de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administrativo, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 26 de MAYO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut ó en su defecto hasta las 11:00 hs. En el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 26 de MAYO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.-

NOTIFICACION: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación, que se han modificado los siguientes datos del Pliego: Presupuesto Oficial, Garantía de Oferta y Capacidad de Ejecución anual conforme los datos más arriba detallados.

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### **ACLARACIÓN OFICIAL Nº 01**

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 16/16.

OBRA: «Construcción Archivo Provincial para la Memoria».

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones novecientos siete mil ochocientos (\$ 8.907.800,00) Valor Básico Abril 2016.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ochenta y nueve mil setenta y ocho (\$ 89.078,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Diez Millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta (\$ 10.689.360,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$7.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-

yectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIERCOLES 01 de JUNIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson – Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIERCO-LES 01 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

NOTIFICACION: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación, que se han modificado los siguientes datos del Pliego: Presupuesto Oficial, Garantía de Oferta y Capacidad de Ejecución anual conforme los datos más arriba detallados.

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 06/2016

Objeto: «Adquisición de Hardware –Etapa II – p/ Secretaría de Informática Jurídica».

Fecha de Apertura: VIERNES 27 de MAYO de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/05/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-05-16 V: 19-05-16.

# **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE PUBLICACIÓN** 

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/16

Obra: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 10 VIVIEN-

DAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones noventa y dos mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 10.092.241,56). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doce millones ciento diez mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 12.110.689,88).

Plazo de Ejecución: Trecientos (300) días corridos. Garantía de oferta: Pesos cien mil novecientos veintidós con cuarenta y dos centavos (\$ 100.922,42).

Valor del Pliego: Pesos diez mil noventa y dos (\$ 10.092). Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 -Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 10 de Junio de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 10 de Junio de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **AVISO DE PUBLICACIÓN**

# PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 12/16

Obra: «RED ELECTRICA 208 VIVIENDAS FR 14 – MZ 50 A 57 LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN

Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones quinientos ochenta y seis mil setecientos noventa y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 15.586.791,43). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y un millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 31.173.582,86).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos. Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con noventa y un centavos (\$ 155.867,91).

Valor del Pliego: Pesos quince mil quinientos ochenta y siete (\$ 15.587,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 10 de Junio de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 10 de Junio de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

#### **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

#### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3993 para los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems» en el edificio sede de la SUCURSAL SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/06/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 - (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-COSTO ESTIMADO: \$ 2.371.199.00.- más IVA

I: 13-05-16 V: 18-05-16.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho -Juez-, Secretaría N° 4 a cargo de la Autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «LUBONES, CRISTIAN MARCELO S/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento», Expte. N° 132/2015, cita a CRISTIAN MARCELO

LUBONES, D.N.I. 29.115.652, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.-

La publicación se hará una vez por mes durante Seis (6) meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2016.-

LUCIANA LLANOS Profesional Letrada

P: 15-04, 17-05, 15-06, 15-07, 16-08 y 15-09-16.

TASAS RETRIBUTIVAS	- AÑO 2015	
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de		
Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de		
balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos		* *
de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	W 122	Ψ 0.
Artículo 50° Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS	S) nara los Canítulos I v II del	
presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.	, para ios capitalos i y il dei	